

Según fue anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de octubre de 1966, el primer ejercicio de estas oposiciones dará comienzo el día 14 de noviembre, a las dieciséis horas, en el salón de actos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (calle de Jorge Juan, número 106), convocándose para dicho día a los opositores números 1 al 20, ambos inclusive, de la relación anterior.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Secretario, Luis Paradinas. Visto bueno: El Presidente, Angel Gregori.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de septiembre de 1966 por la que se rectifica la de 19 de abril del corriente año y Resolución de la Dirección General de Sanidad de la misma fecha convocando concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones concedido en la convocatoria del concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo del presente año,

Este Ministerio, aceptando las reclamaciones correspondientes, ha tenido a bien rectificar la Orden ministerial de 19 de abril de 1966 y la Resolución de la Dirección General de la misma fecha en el sentido siguiente:

1.º Se modifican los siguientes anuncios de plazas vacantes:

Castellón, fueron anunciadas seis plazas de segunda categoría en la Casa de Socorro, Guardia exterior. Ha de entenderse tres para dicho Servicio y tres para el de Guardia interior.

Ronda (Málaga). Donde dice: «Ronda, Hospital Municipal», debe decir: Ronda, Casa de Socorro».

Tortosa (Tarragona), tercera categoría. Fueron anunciadas cuatro vacantes sin especificar el Servicio. Ha de entenderse: Tortosa, Casa de Socorro, dos plazas de Servicios Generales, una de Pediatría-Puericultura y una de Cirugía general.

Jumilla (Murcia), cuarta categoría. Fueron anunciadas dos plazas para la Casa de Socorro, Servicios Generales. Ha de entenderse: Una para la Casa de Socorro, Servicios Generales, y otra para el Hospital Municipal, Servicios Generales.

2.º Se incluyen en la convocatoria, por haberse recibido con posterioridad las declaraciones de vacantes, las siguientes plazas:

Segunda categoría

Melilla, Casa de Socorro, Servicios Generales.
Melilla, Casa de Socorro, Servicios Generales.

Tercera categoría

Lorca (Murcia), Casa de Socorro, Servicios Generales.

3.º Se suprimen de la convocatoria las cuatro plazas de Médicos de Casas de Socorro de Huesca, de segunda categoría, por haberse hecho erróneamente la declaración de vacante.

Por el mismo motivo se suprimen dos plazas de la Casa de Socorro número 1, de Almería, segunda categoría, Servicios Generales.

4.º Las plazas de Especialistas convocadas solamente podrán ser solicitadas por aquellos que fueron nombrados para cargos de la misma especialidad en Casa de Socorro y Hospital Municipal a su ingreso al servicio de la Beneficencia Municipal, por los que estén en posesión del título de Especialista o por los que se encuentren en alguna de las situaciones que determina el artículo tercero de la Orden ministerial de 1 de abril de 1958, siempre que la plaza solicitada corresponda a la especialidad que ostentien.

Los Médicos que soliciten plaza de Especialista acompañarán a su instancia el justificante que acredite el derecho que invocan.

El plazo de presentación de instancias concedido en la norma cuarta de la Orden de 19 de abril de 1966, que se rectifica, queda prorrogado en otros treinta días. Durante ellos serán admitidas nuevas solicitudes y los concursantes podrán modificar sus peticiones de plazas de acuerdo con las rectificaciones introducidas por esta Orden.

Serán tenidas en cuenta las instancias presentadas dentro del plazo concedido en la de 6 de abril de 1966 de aquellos que

no modifiquen sus peticiones en el nuevo plazo concedido, por no afectarles la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1966.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el expediente de examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y se declaran alumnas de dicha Escuela a las aspirantes que se citan.

Visto el expediente del examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de mayo del presente año, publicada en el Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio siguiente, y

Teniendo en cuenta que en la tramitación del mismo se han cumplido todas y cada una de las prescripciones legales aplicables.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el expediente de referencia, y, en su consecuencia, haciendo suya la propuesta del Tribunal juzgador, declarar alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias a las siguientes aspirantes, por el orden y con la puntuación otorgada por el Tribunal:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D.ª Elisa Martín Martínez	7,50
2	D.ª Emanuela Serra Monero	7,25
3	D.ª María de la Soledad Rivas Yáñez	7,00
4	D.ª María Victoria Muños Martín	6,75
5	D.ª María Luisa Buitrón Peñalosa	6,50
6	D.ª Blanca Martínez Bocanegra	6,25
7	D.ª Emilia Hidalgo Rico	6,00
8	D.ª Emilia Ortiz Oteo	5,75
9	D.ª Josefa Rando Molina	5,50

Las referidas alumnas deberán realizar en la citada Escuela Nacional un curso de capacitación con carácter obligatorio a partir del presente mes de octubre.

Durante el tiempo que dure éste percibirán la cantidad de 54.720 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, en la cuantía que determina el Decreto-ley 14/1966, de 6 de noviembre, que se le harán efectivas con cargo al crédito 306.112/05 de la Sección 16 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Terminado el curso sufrirán una prueba de aptitud.

La media aritmética de puntuación final se obtendrá del total de puntuación de ambos exámenes: el ingreso y el de terminación del curso que determinará la prioridad de optar para ser adscritas a uno u otro Escalafón y el orden en que se adscribirán a ellos, el número que no exceda al de plazas convocadas por Resolución de esta Dirección General de 10 de mayo del presente año.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberán aportar ante esta Dirección General los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En caso contrario perderán su condición de alumnas y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Director general, por delegación, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1966 referente a las prácticas de los aspirantes a cátedras del grupo de «Pedagogía» de las Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 6 de octubre de 1954 determina que los aspirantes a cátedras del grupo de «Pedagogía» de las Escuelas del Magisterio deberán acreditar, antes de la oposición, que poseen la experiencia profesional de estos Centros, a la que se refiere el artículo 65 de la Ley de Educación Primaria en